

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS DE PÉPTIDOS Y ANTICUERPOS DE PECES EN EL MARCO DEL PROYECTO INNOVA CHILE CORFO N° 07CN13PBT-90 "DESARROLLO DE HERRAMIENTAS GENÓMICAS E INMUNOLÓGICAS PARA SELECCIONAR SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS CON ACTIVIDAD INMUNOESTIMULANTE Y ANTIOXIDANTE DESTINADOS A AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE SALMÓNIDOS"

SANTIAGO, 12.12.2011009883

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; el artículo 9 de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

a) Que, con ocasión de la ejecución del Proyecto INNOVA CHILE CORFO N° 07CN13PBT-90, "Desarrollo de herramientas genómicas e inmunológicas para seleccionar suplementos alimentarios con actividad inmunoestimulante y antioxidante destinados a aumentar la productividad de salmónidos", ejecutado por el Departamento de Biología, fue necesario adquirir el servicio de transporte de muestras de péptidos y anticuerpos de peces, que a continuación se indica, en el extranjero:

Bien o servicio	Monto	Proveedor	Dirección
Servicio de transporte de muestras de péptidos y anticuerpos de peces desarrollados en el Laboratorio de Inmunología de la Facultad de Química y Biología de la Universidad de Santiago de Chile, los cuales fueron evaluados en Laboratorio del Dr. Oriol Sunyer de la Universidad de Pensilvania por un alumno de doctorado de la USACH que viaja a EE.UU a realizar los estudios, según factura adjunta N° de control: 9-092-44050 y N° secuencia 00050421.	\$261.922	FedEx Express Corp.	Memphis TN 38101, USA.

b) Que, el mencionado Proyecto INNOVA CHILE CORFO N° 07CN13PBT-90, consiste en identificar, aislar y evaluar la actividad de células inmunocompetentes en salmones, evaluar la actividad y metabolitos del sistema de defensa antioxidante, identificar genes candidatos asociados a la función de las células inmunocompetentes, identificar genes candidatos asociados a la función antioxidante, evaluar y seleccionar compuestos con actividad inmunoestimulantes y antioxidante, inducir un estado inmunocompetente y antioxidante suplementando la dieta con compuestos activos, identificar los polimorfismos en los genes candidatos que puedan explicar una mejor respuesta inmune y antioxidante, evaluar el estado inmunocompetente y antioxidante en diferentes condiciones de campo a modo de plan piloto de transferencia de las herramientas desarrolladas e incorporar los polimorfismos de los genes candidatos en la selección de peces de los programas de manejo genético integral.

c) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, tratándose de las contrataciones de bienes y servicios indicadas en el artículo 10 números 5 y 7 letra k) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, es indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información.

d) Que, en este contexto, se hizo imprescindible efectuar la adquisición fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que el proveedor es extranjero y no se encuentra en el portal.

e) Que, por una omisión involuntaria no se dictó oportunamente la resolución que autorizara la contratación directa, situación que es regularizada a través del presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

1. Autorízase la contratación directa de FedEx Express, domiciliada en Memphis TN 38101, USA, para la contratación del servicio señalado en el considerando a).

2. Impútese el monto de \$261.922 a la cuenta corriente N° 155-01835-03 del Banco de Chile de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.

3. Publíquese la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, a través de la remisión de la documentación al correo electrónico [docencia@chilecompra.cl](mailto:docencia@chilecompra.cl).

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR,



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted.

GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL